

TERCERO. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as, comunicándole que deberá formalizar el contrato de trabajo, en un plazo de UN MES desde su notificación.

CUARTO. Aprobar la constitución de la Lista de Reserva correspondiente al proceso selectivo de la categoría de PSICÓLOGO/A, conforme a la calificación final y por orden de puntuación decreciente de aquellos aspirantes que no hayan obtenido plaza y según el orden de puntuación, debiendo haber obtenido una puntuación mínima de 3 puntos y propuestos por el Tribunal Calificador (Se adjunta como Anexo).

QUINTO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

SEXTO. Comunicar, al Registro de Personal así como dese traslado de la resolución a la Dirección General de Función Pública, al Departamento de Nóminas y Personal, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Junta de Personal, para su conocimiento y efectos oportunos

SÉPTIMO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del Proceso de Estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.”

#### ANEXO

#### LISTA DE RESERVA PSICÓLOGO/A GRUPO/SUBGRUPO A/A1

ORDEN DE LA LISTA DE RESERVA	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
1	***1512***	TEJERO ACEVEDO	ROBERTO	8,84
2	***5326***	GONZALEZ GUTIERREZ	JOSE ANGEL	8,12
3	***2104***	SOSA PAEZ	LUCIA NOEMI	8,09
4	***0831***	SUAREZ TORRES	ALMUDENA	7,64
5	***0312***	MARTIN MECKBACH	SILVIA LEONOR	5,30
6	***1802***	CARDONA RODRIGUEZ	ROMINA MARIA	4,58
7	***0406***	MARTIN CURBELO	MARIA DEL MAR	4,06
8	***0969***	MORAN JIMENEZ	LAURA ISABEL	3,41

En Santa Lucía de Tirajana, a veinte de diciembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE (Decreto número 2023/4634 de fecha 17 de junio), Francisco José García López.

218.351

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

#### ANUNCIO

#### 5.636

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2024, relativo a la aprobación de la Oferta de Empleo Pública para el año 2024 del Ayuntamiento de Teguiise.

Por la presente se hace público que se ha dictado por esta Concejalía Delegada, Resolución número 2072/2024, de fecha 19 de diciembre, por la cual se aprueba la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento de Tegui se para el año 2024, cuyo apartado resolutivo dice literal:

En virtud de cuanto antecede, teniendo en cuenta la normativa referenciada y la de general y pertinente aplicación, en uso de las facultades conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, especialmente por el artículo 21, modificada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, esta Concejalía delegada RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Tegui se para el año 2024, en los términos que se establecen a continuación y que recoge las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso.

Plaza	Vínculo	Subgrupo	Nº plazas
Agente de Policía Local	Funcionario	C1	3
Oficial Electricista	Funcionario	C2	2
Oficial Soldador	Funcionario	C2	1

SEGUNDO. Una vez aprobada la oferta de empleo público por el Órgano competente según los antecedentes expositivos, se deberá remitir la misma a la Administración General del Estado a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. El acuerdo de aprobación, una vez adoptado por el Órgano competente, se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación y entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

CUARTO. Contra esta Resolución, que pone fin a la Vía Administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2.a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, Recurso Administrativo de Reposición en el plazo de UN MES ante el mismo órgano que la dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la misma Ley 39/2015).

QUINTO. En todos los casos, el sistema preferente de provisión es el de oposición y, con carácter subsidiario, podrá emplearse el sistema de concurso-oposición, cuando la naturaleza de las plazas así lo aconseje.

SEXTO. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera Sesión Ordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma la Sra. Concej al delegada de Recursos Humanos, en ejercicio de las competencias que han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante decreto de fecha de tres de agosto de dos mil veintitrés.

En Tegui se, a diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJAL DELEGADA RECURSOS HUMANOS, Myriam Jorge Camejo.